



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



AFAC

AGENCIA FEDERAL
DE AVIACIÓN CIVIL

**AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AVIACIÓN**

Nº de oficio 4.1.4.-0571-2020

Ciudad de México a 17 de marzo de 2020

Fernando Israel Aguilar Romero
Director de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025, piso 8, San Jerónimo
Aculco, Alcaldía Magdalena Contreras
C.P. 10400 México, Ciudad de México.

Hago referencia al oficio no. CONAMER/19/6411 enviado por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) a la Unidad de Administración de Finanzas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) el pasado 23 de octubre del año 2019, respecto a la solicitud de ampliaciones y correcciones al Análisis de Impacto Regulatorio del anteproyecto denominado "Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-091/2-SCT3-2018, que establece las especificaciones de instalación en las aeronaves del equipo de vigilancia dependiente automática – radiodifusión (ADS-B OUT)". Al respecto, me permito dar respuesta al mismo y aceptación de sus comentarios y recomendaciones de la siguiente manera:

- En lo referente al apartado de Solicitud de Ampliaciones y Correcciones, sección I. Consideraciones, respecto al requerimiento de simplificación regulatorias, donde solicita identificar información alguna que refiera a los requerimientos de los artículos Quinto del Acuerdo Presidencial y 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR.) dentro del formulario del Análisis de Impacto Regulatorio del anteproyecto denominado "Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-091/2-SCT3-2018, que establece las especificaciones de instalación en las aeronaves del equipo de vigilancia dependiente automática – radiodifusión (ADS-B OUT)".
- Al respecto, tengo a bien hacer de su conocimiento que al anteproyecto denominado "Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-091/2-SCT3-2018, que establece las especificaciones de instalación en las aeronaves del equipo de vigilancia dependiente automática – radiodifusión (ADS-B OUT)", en la sección "Prefacio", se la ha integrado el siguiente párrafo:

"En cumplimiento de lo establecido en los artículos 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria y Quinto del Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se reduce el plazo máximo de resolución para los trámites con homoclaves SCT-02-003-J y SCT-02-141-E de 90 a 60 días naturales." [sic]

Así mismo, se genera el adjunto 15 dentro de la AIR del proyecto que nos ocupa, donde se plantean las acciones de simplificación de los costos totales económicos de las acciones de mejora SCT-02-003-J y SCT-02-141-E.

- En lo correspondiente a la sección II. Impacto de la Regulación 1. Costos, en donde se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) proporcionar una estimación más puntual respecto a cuantos operadores aéreos, permisionarios y concesionarios son los que no cuentan con el sistema actualmente.

Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Los Alpes, C.P. 01010
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.

T: (55) 5723 9300
www.gob.mx/sct



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEFACTORA MADRE DE LA PATRIA



En lo concerniente a este punto, tengo a bien hacerle de su conocimiento que se ha modificado el adjunto 7 páginas 6 y 7 de la AIR que nos ocupa, donde se detallan los "factores estimativos" considerados para el cálculo del valor presente neto del Costo.

- En lo que respecta a la misma sección II. Impacto de la Regulación 1. Costos, donde solicita a esta Dependencia, poder proporcionar a esa Comisión las consideraciones, cálculos o fuentes documentales que fueron utilizadas para determinar el costo de la propuesta regulatoria a efecto de verificar que se estima en \$718,266.12 USD.

En respuesta al requerimiento mencionado, se hace de su conocimiento que en el anexo que lleva por título Adjunto 7 Costos y Beneficios, Apéndice A Documentación de los Costos de Instalación/actualización del ADS-B OUT; se encuentra integrada la evidencia referente a los costos estimados de aviónica generados para la instalación y actualización del equipo ADS-B OUT.

Por todo lo anterior, tengo a bien comunicarle que las correcciones/aclaraciones antes mencionadas, correspondientes al Análisis de Impacto Regulatorio del anteproyecto denominado "Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-091/2-SCT3-2018", las podrá encontrar con no. de folio 48921, dentro del portal denominado "sistema de manifestación de impacto regulatorio" de la CONAMER.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para enfatizar la importancia del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-091/2-SCT3-2018, toda vez que sus requerimientos se derivan de compromisos con normativas internacionales emitidas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), donde el estado Mexicano es país miembro; igualmente estos requerimientos son parte del Plan Mundial de Navegación 2013-2028 formulado por la OACI, por lo que su incumplimiento, independientemente de los costos que se generen por su implementación, provocaría un rezago en tecnologías de vigilancia, de la misma manera provocaría que otros países consideren al espacio aéreo nacional como inseguro y obsoleto. Cabe aclarar que esta Autoridad Aeronáutica no se encuentra sobregulando el tema que nos atañe, sino todo lo contrario, se encuentra alineándose totalmente con las regulaciones emitidas por otros países. No omito señalar que la misma industria aérea nacional, solicita el que esta Autoridad Aeronáutica emita las correspondientes regulaciones con la finalidad de no verse rezagadas y/o limitadas con respecto a otros competidores a nivel internacional.

En conclusión a todo lo antes dicho, solicito de su valioso apoyo para obtener el Dictamen Total Final del Proyecto que nos ocupa, en aras de continuar con el desarrollo necesario de la industria aérea nacional, por lo que en caso de tener comentarios o dudas, esta Autoridad Aeronáutica está en la mejor disposición de celebrar una reunión para corroborar lo señalado en el párrafo anterior.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Pablo Carranza Plata
Director General Adjunto de Aviación

Lic. Rodrigo Vásquez Colmenares Guzmán- Director General de la Agencia Federal de Aviación Civil. - Para su superior conocimiento.

RRM/FJCM/JEVG/JJSM

\\310raldana02\Subdir_Ing_Normas\Normalización\PNOMS\PNOM-091-2 ADSB\00 Control de Oficinos\2020\4.1.4.-0xx Respuesta CONAMER 05_02_2020.docx

